APROBADO 10 AGO 2006 **DECRETO 28.041**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 09 AGO 2006 151.404-P-06 MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por la Universidad Abierta Interamericana, Sede Regional Rosario.

CONSIDERANDO: Que dicho pedido se relaciona con la Muestra Fotográfica "Senderos a la Libertad en Rosario", que se desarrollara entre los días 16 y 30 de agosto del corriente año. En el Aula Magna de la Universidad Abierta Interamericana, en Av. Pellegrini 1618 piso 10°. Estarán presente el señor Cónsul Honorario de la Republica de Polonia, Bartolomé Moszoro, el señor rector de la UAI, Dr. Edgardo De Vicenzi, la señora presidenta de la Sociedad Polonesa "Dom Polski", y el señor presidente de la Sociedad Polaca "Federico Chopin", Tadeo Pajszyk.

Que dicha muestra se propone acercar al publico en general la historia del pueblo polaco hacia la libertad. A través de fotos y gigantografias, se ilustra la lucha del sindicato "Solidaridad" y de su líder Lech Walesa –Premio Nobel de la Paz- por obtener la independencia del Imperio Soviético.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1: Declárense de Interés Municipal la Muestra Fotográfica "Senderos a la Libertad en Rosario", que se desarrollara entre los días 16 y 30 de agosto del corriente año. En el Aula Magna de la Universidad Abierta Interamericana, en Av. Pellegrini 1618 piso 10°. Estarán presente el señor Cónsul Honorario de la Republica de Polonia, Bartolomé Moszoro, el señor rector de la UAI, Dr. Edgardo De Vicenzi, la señora presidenta de la Sociedad Polonesa "Dom Polski", y el señor presidente de la Sociedad Polaca "Federico Chopin", Tadeo Pajszyk.

Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Universidad Abierta Interamericana ubicada en la Av. Pellegrini 1618 piso 10° de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Art. 4: Comuniquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 09 de agosto de 2006.-